



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1468/2018.-

## VISTO:

Que el Sr. Miguel Ángel Barreiro – DNI N° 06.659.693, con domicilio en calle Juramento N° 440 de esta Ciudad, ha manifestado una Cesión de Derechos Onerosa a favor del Municipio de Huinca Renancó de dos (2) fracciones de terreno sobre los cuales tiene plenos derechos posesorios; y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado vecino, cede al Municipio dichas fracciones, sus derechos posesorios sobre las mismas, en forma onerosa, según Escritura N° 68 de Escribanía Susana María Rodríguez de la Puente – Registro N° 141 – los que se ubican sobre calle Colombia de esta localidad, ostentando hasta la fecha de la acción, el título de dueño en forma exclusiva, pública, pacífica e ininterrumpida, con tasas municipales al día y en buen estado de conservación y limpieza.-

Que de esta manera, se permite que el Municipio pueda disponer de sendas superficies – 300 m<sup>2</sup> y 600 m<sup>2</sup> respectivamente, para ser empleados en proyectos, obras y/o microemprendimientos de carácter social o comunitario, de trabajo, vivienda, u otro que se determine a futuro.-

## POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- APRUÉBASE la CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS ONEROSA realizada por el sr. BARREIRO, MIGUEL ANGEL – DNI N° 06.659.693 – a favor del MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ – según consigna Escritura N° 68 de Escribanía Rodríguez de la Puente – Registro N° 141 – de esta Ciudad, por los siguientes inmuebles:

- I) Lote N° 9 parte de Qta 24, medidas 10 x 30 mts. – total 300 m<sup>2</sup> – Nomenclatura Catastral: 15-02-07-C01-S01-Mz031-P018.-
- II) Lote N° 10 – Qta 24, medidas: 20 x 30 mts – total 600 m<sup>2</sup> – Nomenclatura Catastral: 15-02-07-C01-S01-Mz031-P001.-

Art.2º).- AGRÉGASE como anexo a la presente, copia de Escritura Pública N° 68 mencionada en el Art. 1º) precedente, debiendo el Municipio hacerse cargo de las obligaciones que se pudieren originar por su carácter de cesionario de dichos bienes como asimismo los trámites judiciales que correspondan a fines de que la titularidad del y de los mismos pase a nombre del Municipio de Huinca Renancó o quien éste determine.-

Art.3º).- Los bienes inmuebles recibidos en carácter de cesión onerosa de derechos posesorios, serán destinados a llevar a cabo proyectos de orden social, comunitario, microemprendimientos, obras, viviendas u otro fin que en su momento el Municipio determine.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha treinta días de agosto de dos mil dieciocho.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Fray Luis Beltrán 53 – Tel: (02336) – 495179 – [concejohca@hotmail.com](mailto:concejohca@hotmail.com)

C.P. 6270 - HUINCA RENANCÓ - CÓRDOBA